

LA PLATA, 31 MAR 2017

**VISTO** el expediente N° 2145-42808/17, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 11.723, N° 13.515, los Decretos N° 806/97, N° 650/11, N° 23/07, la Disposición N° 241/14 de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° B 00120631/32 de fecha 14 de febrero de 2014, se procedió a clausurar preventiva y totalmente a la firma MERCOMARVE S.A.C.I. Y F. (C.U.I.T. N° 30-70713843-9) con establecimiento sito en calle Mburucoya N° 550 de la localidad y partido de Morón cuyo rubro es Fabricación de reductores y moto-reductores de velocidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 inciso m) de la Ley N° 11.720, modificada por Ley N° 13.515, y el Decreto N° 806/97, modificado por su similar N° 650/11;

Que el 17 de diciembre de 2015, se concurrió a la planta a fin de realizar una inspección para verificar el estado actual de funcionamiento de la misma y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente;

Que el área técnica teniendo en cuenta que la empresa inició el trámite tendiente a la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental, considera procedente que se levante la medida preventiva;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica indicando que, atento al informe técnico, en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación,

mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, procedería dictar el acto administrativo pertinente mediante el cual levante la medida cautelar impuesta;

Que de acuerdo con lo actuado y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 23'07, corresponde dictar el presente acto administrativo;

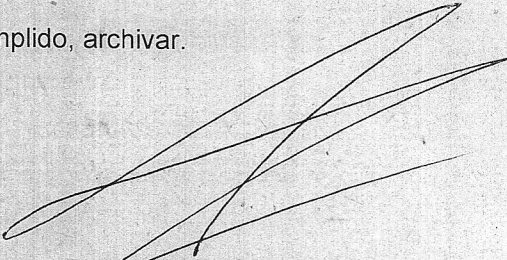
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES  
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Levantar la Clausura Preventiva Total impuesta a la firma MERCOMARVE S.A.C.I. Y F. (C.U.I.T. N° 30-70713843-9), con establecimiento sito en calle Mburucoya N° 550 de la localidad y partido de Morón, cuyo rubro es Fabricación de reductores y motoreductores de velocidad, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

**DISPOSICION N° - 478 / 2017**



LIC. NICOLAS BARDELLA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE  
CONTROLADORES AMBIENTALES  
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL  
DESARROLLO SOSTENIBLE